



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Doce de diciembre de dos mil veintidós

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N°2021-00167**

Dado que durante el término de traslado no se hizo presente ninguna persona, se hace necesario designar como CURADOR AD-LITEM, al abogado SANTIAGO GARCÉS VÁSQUEZ, quien se ubica en la Carrera 53 N°28-25 de Bello. Cel. 321 852-6562. Correo electrónico: [santiago.garces.vasquez@gmail.co](mailto:santiago.garces.vasquez@gmail.co), para que represente al señor FABIO ALBERTO LOPERA VÉLEZ, identificado con CC.70.554.346, para que se le notifique el auto que libró mandamiento de pago con fecha del 02 de junio de 2022.

Se le comunicará tal designación y el cargo será de forzosa aceptación y de forma gratuita como defensor de oficio. (Art.48, numeral 7º del Código General del Proceso). El incumplimiento estará sujeto a las sanciones allí previstas. Sin embargo, en vista que el auxiliar necesita pasajes en general y papelería, se fijan como gastos la suma de \$500.000.

Lo anterior, deberá realizarlo dentro de un término máximo de treinta días -30- a *la notificación por estado del presente auto*, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

Firmado Por:  
**Leonardo Gomez Rendon**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b489148bde3c8ef187a1ddab37bdddfefafa281d9921feb552eec70045d0c6d8**

Documento generado en 12/12/2022 03:08:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**